

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Numero 178

Serie 2008-2009

Presentado por: Administración

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. HECTOR O'NEILL GARCIA O EL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE A RECIBIR LA DONACION DE TRECE (13) NEVERAS MODELO BC-120 Y QUINCE (15) NEVERAS MODELO BC-225, POR PARTE DEL FONDO FOMENTO INDUSTRIA LECHERA Y SEAN UTILIZADAS EN EL PROGRAMA DE HEAD START Y EARLY HEAD START DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en el Artículo 9.004 faculta a los alcaldes a aceptar en donación cualquier propiedad que sea necesaria para fines públicos.

POR CUANTO: El día 28 de mayo de 2009, el Sr. Juan R. Pedró Gordián, Director Ejecutivo del Fondo Fomento Industria Lechera le dirigió una carta a la Sra. Ibis Figueroa, Directora del Programa Head Start / Early Head Start del Municipio Autónomo de Guaynabo.

POR CUANTO: En la referida carta el Sr. Juan R. Pedró Gordián, le manifestó a la Sra. Ibis Figueroa, la intención de donarle al Municipio de Guaynabo trece (13) neveras modelo BC-120 con capacidad de 4.3 pies cúbicos a un costo de ciento setenta dólares (\$170.00) cada una y quince (15) neveras modelo BC-225 con capacidad de 8.7 pies cúbicos a un costo de doscientos noventa y cinco dólares (\$295.00) cada una con garantía de un (1) año en el servicio y tres (3) meses en el compresor a partir de la fecha de entrega.

POR CUANTO: La referida donación ayuda grandemente al funcionamiento de los Centros Head Start / Early Head Start del Municipio de Guaynabo.

POR TANTO: Resuélvase por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO: ORDENASE POR ESTA HON. LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, HOY DIA 22 DE JUNIO DE 2009.

Sección 1ra: Autorizar, al Municipio Autónomo de Guaynabo, representado por su Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García o el funcionario que éste designe, a recibir la donación del Fondo Fomento Industria Lechera de trece (13) neveras modelo BC-120 con capacidad de 4.3 pies cúbicos a un costo de ciento setenta dólares (\$170.00) cada una y quince (15) neveras modelo BC-225 con capacidad de 8.7 pies cúbicos a una costo de doscientos noventa y cinco dólares (\$295.00) cada una con garantía de un (1) año en el servicio y tres (3) meses en el compresor a partir de la fecha de entrega.

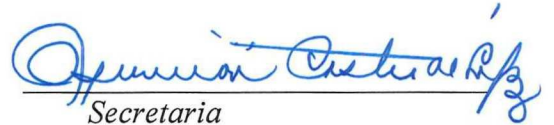
Sección 2da: Autorizar al encargado de la propiedad, a enumerar dicho equipo y su entrada en los registros del Municipio de Guaynabo.

Sección 3ra:

Esta Ordenanza por ser de carácter urgente entrará en vigor una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

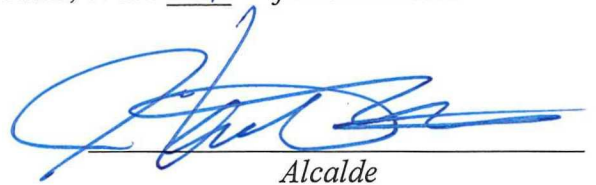


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de junio de 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 178, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Extraordinaria del día 22 de junio de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Omar Llopiz Burgos
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Guillermo Urbina Machuca

Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Ramón Ruiz Sánchez
Miguel Negrón Rivera
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de junio de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 24 del mes de junio de 2009


Asunción Castro de López

Secretaria Legislatura Municipal